

OPINIÓN DE ACCIÓN EDUCAR PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN

- El Ejecutivo ingresó a la Cámara de Diputados el proyecto de ley que *Modifica el Párrafo 5° de las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 21.091, sobre educación superior y otras normas legales.*
- Las principales modificaciones que se observan en la iniciativa son:
 - Agrega la posibilidad de apelación frente al Consejo Nacional de Educación (CNED) sobre las resoluciones adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) en lo que respecta a la acreditación de carreras y programas, manteniendo el recurso de reposición frente a la misma CNA.
 - Aumenta los plazos de entrada en vigencia de los nuevos criterios y estándares de calidad que debe establecer la CNA, postergándolo desde el 1 de enero de 2020 hasta el 30 de septiembre del mismo año. Se establece, a su vez, que comenzarán a regir 24 meses después de su publicación y que para los procesos iniciados con anterioridad a esa fecha continuarán aplicándose los vigentes.
 - Incorpora a los doctorados al plazo que se entregaba a los programas de medicina para obtener la acreditación. Es decir, deberán iniciar sus procesos el 31 de mayo de 2019 y estar acreditados el 1 de enero de 2020.
 - Respecto de las carreras y programas de medicinas correspondientes a magíster, especialidades y otros equivalentes, que ya hayan contratado con una agencia para su acreditación continuarán con dicho proceso.
- Desde Acción Educar entregamos hace ya varios meses nuestra propuesta para modificar el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Esto porque tal como fue aprobada la Ley de Educación Superior era muy difícil que la Comisión Nacional de Acreditación pudiera cumplir con las nuevas exigencias impuestas en la normativa (<http://accioneducar.cl/modificaciones-para-la-puesta-en-marcha-del-nuevo-sistema-nacional-de-aseguramiento-de-la-calidad-de-la-educacion-superior/>).
- El proyecto de ley que está impulsando el Ejecutivo avanza en la línea correcta, en la medida que favorece la implementación de la nueva ley, entrega certeza jurídica a las instituciones y disminuye la sobrecarga de la CNA.
- Es fundamental para el correcto desarrollo de este proceso la ampliación del plazo para la elaboración, consulta, piloteo y difusión de los nuevos criterios y estándares. Esto contribuye a

lograr un consenso sobre los mismos y a facilitar los procesos de acreditación. En este proceso debe tenerse especial cuidado en no restringir la diversidad de proyectos forzando un modelo único de calidad.

- Si bien no es materia de un proyecto de ley, aún no se conocen los nombres de los nuevos integrantes de la CNA. Es de alta importancia acelerar este proceso, especialmente porque varios comisionados ya terminaron su periodo o lo harán en el corto plazo.
- A su vez, sería interesante que el proyecto de ley avanzara en reponer la acreditación de carreras, ya que está comprobado que ésta tiene un alto impacto en la calidad de los programas de estudio. En esta misma línea, sería interesante retomar el rol y la experiencia de las agencias acreditadoras que cumplan ciertos requisitos.